

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.155/2023

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada con fecha 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre Asignación Económica a los Grupos Políticos Municipales:

"El 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, establece que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Dada cuenta asimismo de la Base 40 de las de Ejecución del

Presupuesto, que determina que a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponden las siguientes asignaciones económicas:

-Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 3.750,00 euros.

-Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, a razón de 4.000,00 euros por cada Concejal.

En el Presupuesto General de la Corporación del vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 100.9123.48901 (subvenciones grupos políticos municipales).

Es por lo anterior que esta Alcaldía eleva al Pleno eleva la presente propuesta para su estudio y aprobación, en su caso:

PRIMERO. Determinar la asignación para los distintos grupos con representación municipal en cómputo anual:

-Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 3.750,00 euros.

-Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, a razón de 4.000,00 euros por cada Concejal.

Lo que se somete a consideración del Pleno Municipal como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local".

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes a la Sesión, acordó aprobar la propuesta de referencia, en los términos en la que se encontraba redactada.

Se ordena su publicación a los efectos legales oportunos.

Pozoblanco, 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.